



"Gral. Martin Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Salta, 23 de Octubre de 2013

Al Señor Presidente del

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

CPN Oscar Arturo Briones

<u>S.</u> / D.



Ref. Expte Nº 22-498275/13

Recurso contra Resolución Interpretativa Nº 2/2013

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de hacerle saber que la presentación efectuada por dicha institución contra la Resolución Interpretativa № 2/2013 ha sido elevada a las autoridades superiores, para dar cumplimiento con el trámite dispuesto por el inciso 9 del Art. 7 del Código Fiscal.

Al respecto, pongo en su conocimiento que la norma ut supra señalada indica que "las interpretaciones serán publicadas en el Boletín Oficial y tendrán el carácter de normas generales obligatorias si, al expirar el plazo de quince días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueran apeladas ante el Gobernador de la Provincia, en cuyo caso tendrán dicho carácter desde el día siguiente a aquel en el que se publique la aprobación o modificación correspondiente".

Por lo expuesto, la Resolución Interpretativa Nº 2/2013 referida al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales no será una norma general obligatoria hasta tanto el Gobernador de la Provincia la ratifique o modifique, en cuyo caso, el instrumento legal que en definitiva emane del Gobernador, previa vista al Director General de Rentas para que se expida respecto a las objeciones opuestas, será norma obligatoria a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

En consecuencia, y hasta tanto no se publique la decisión del Gobernador respecto a la Resolución Interpretativa Nº 2/2013, la norma emitida por la Dirección General de Rentas no se encuentra vigente, y por lo tanto, tampoco resulta aplicable.

Saludo a Usted atentamente.

DESCRETARION OF THE PROPERTY O

